

RESOLUCIÓN N° 1129

Nueve (09) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

“Por medio de la cual se efectúa un traslado a máximo nivel de desagregación en el presupuesto de gastos del sanatorio de Contratación ESE, de la vigencia 2022”

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decreto 1289 de 1994, Decreto 139 de 1996, Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución N° 007 de 23 de diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución N° 007 de 23 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa 096 Sanatorio de Contratación ESE, en cuantía total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$18.330.944.507, 00) M/Cte. para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Acuerdo 002 del 23 de marzo de 2022, la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación ESE, delegó en el gerente del Sanatorio de Contratación ESE, la función para que mediante resolución efectúe traslados al máximo nivel de detalle en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2022, sin modificar las apropiaciones aprobadas por la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación ESE, mediante acuerdo 01 de 2022, en las cuentas de Gastos de funcionamiento, Gastos de operación comercial, Servicio de la deuda y Gastos de inversión, y de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE.

Que la apropiación asignada, en los rubros: A-02-02-01-000-001-01 CEREALES; A-02-02-01-000-001-05 RAICES Y TUBERCULOS COMESTIBLES RICOS EN ALMIDON O INULINA; A-02-02-01-000-001-02 HORTALIZAS; A-02-02-01-000-001-06 PLANTAS AROMÁTICAS BEBESTIBLES Y ESPECIAS; A-02-02-01-002-001-01 CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS; A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO DE PLÁSTICO; A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR; A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P; A-02-02-01-002-004-04 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS, de la fuente de financiación recursos propios, resulta insuficiente para la adquisición de compra de víveres, elementos de cafetería y aseo para la ejecución de las actividades del programa de bienestar social para los funcionarios del Sanatorio de Contratación E.S.E. Entre tanto, que en el rubro A-02-02-02-009-006-09 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN de la fuente de financiación recursos propios, existe apropiación disponible y libre de afectación presupuestal.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.

CONTINÚA RESOLUCIÓN Nº 1129 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022. POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO A MÁXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, DE LA VIGENCIA 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EFECTUAR un traslado a máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E., de la vigencia 2022, así:

TIPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	ÍTEM	SUBITEM 1	SUBITEM 2	SUBITEM 3	CONCEPTO	RECURSOS	CONTRA CREDITO	CREDITO
A	02	02	02	009	006	09				OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	20 Propios	5.600.000	
A	02	02	01	000	001	01				CEREALES	20 Propios	0	120.000
A	02	02	01	000	001	05				RAICES Y TUBERCULOS COMESTIBLES RICOS EN ALMIDON O INULINA	20 Propios	0	83.000
A	02	02	01	000	001	02				HORTALIZAS	20 Propios	0	66.600
A	02	02	01	000	001	06				PLANTAS AROMÁTICAS, BEBESTIBES Y ESPECIAS	20 Propios	0	41.900
A	02	02	01	002	001	01				CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	20 Propios	0	4.085.000
A	02	02	01	003	006	04				PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO DE PLASTICO	20 Propios	0	466.000
A	02	02	01	003	005	03				JABON,PREPARADOS PARA LIMPIEZA,PERFUMESY PREPARADOS DE TOCADOR	20 Propios	0	10.000
A	02	02	01	003	008	09				OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P	20 Propios	0	25.500
A	02	02	01	002	004	04				BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	20 Propios	0	702.000
TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL												5.600.000	5.600.000

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR a la oficina de Presupuesto de la entidad, copia del presente acto administrativo, para que efectúe en el Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación ESE de la vigencia 2022, los registros correspondientes al traslado aquí aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia de lo anterior, se firma a los nueve (09) día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente (E) Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó: MECC – Auxiliar Presupuesto y Planeación.
Revisó: ODGCH – Jefe de Presupuesto y Planeación.

